

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Junio Cuatro (04) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 012 – 2015 – 00495 – 00.  
Demandante: Cooperativa COAFIN.  
Demandado: Antonio Garcia Ramos.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. MARIA ELEDID CASTAÑO BURITICA, en escrito que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, declárese TERMINADO el proceso Ejecutivo, promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS – COOAFIN., contra ANTONIO GARCIA RAMOS.

2º) Ordenar la cancelación de las Medidas Cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte Demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.

3º) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.

4º) Determinar el DESGLOSE, del Título Valor base del recaudo ejecutivo – Pagare N°. 009699. Título Valor que se le entregara a la parte demandada, con las constancias pertinentes, en los precisos términos del artículo 116 del Código General del Proceso.

5º) Direcciones electrónicas de las partes, parte demandada [urumita315@hotmail.com](mailto:urumita315@hotmail.com) parte demandante [cooperativacooafin@gmail.com](mailto:cooperativacooafin@gmail.com) apoderada de la parte demandante [mecbu@yahoo.com](mailto:mecbu@yahoo.com).

6º) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.  
\_\_\_\_\_ fijado en la secretaría del juzgado hoy  
\_\_\_\_\_ a las 8:00 a.m.

SECRETARIA \_\_\_\_\_